

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Hipotecario

Demandante: C.R. EL Portón de Cali

Demandado: Esther Guerrero Orobio

Rad: 2019-01225-00

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la autorización de dependencia judicial otorgada a la señorita JULIANA ISABEL SANTACRUZ SEPULVEDA, hasta tanto aporte la certificación que la acredite como estudiante de derecho.

SEGUNDO: SIGNIFIQUESELE a la apoderada actora que el Oficio No. 106 de fecha 28 de enero de 2020, a través del cual, se comunica el embargo decretado sobre las cuentas bancarias del demandado, fue retirado por su dependiente judicial, señor Sebastián Cerezo el pasado 6 de febrero de 2020, siendo carga de la parte demandante su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 066 DE HOY 19 DE MAYO DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0bfd2df372fcd9357a6e70624ac9c6c0c75fbccd4bef18820bacbf8a2498c0**

Documento generado en 18/05/2021 01:41:09 PM